



1299926
902073

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 611 -2015-GRJ/GR

Huancayo, 24 NOV 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 1094-2015-GRJ/ORAJ con fecha 23 de Noviembre del 2015; el Informe N° 012-2015-GRPPAT/SGPT de fecha 18 de Noviembre del 2015; el Oficio N° 442-2015-GRJ-DRA/DRTTCR de fecha 09 de Noviembre del 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2015-GR-JUNÍN/GR de fecha 16 de Setiembre del 2015, se resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 450 Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 727.839.00 Nuevos Soles (setecientos veintisiete mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: 4 donaciones y transferencias de acuerdo al anexo adjuntado al mismo;

Que, con Oficio N° 442-2015-GRJ-DRA/DRTTCR de fecha 09 de Noviembre del 2015, el Director Regional de Agricultura, solicita se realice la transferencia de la ejecución de la actividad del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, y el Gobierno Regional Junín, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, a la Unidad Ejecutora 000820 - Dirección Regional de Agricultura, del Pliego Gobierno Regional Junín, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para la apertura de la cuenta bancaria de tesoro público, ante la Dirección Nacional de Tesoro Público, enmarcado en la directiva de tesorería para la ejecución del presupuesto;

Que, mediante Informe N° 012-2015-GRPPAT/SGPT de fecha 18 de Noviembre del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, señala que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2015-GR-JUNÍN/GR se ha realizado la transferencia financiera por la suma de 727,839.00, para le ejecución de la actividad de Saneamiento Físico Legal de once (11) comunidades nativas en la Provincia de Satipo, dichos recursos fueron incorporados en el Presupuesto Institucional 2015 de la Dirección Regional de Agricultura Junín- UE 100 (000820) Agricultura Junín. Fuente de Financiamiento: 4 donaciones y trasferencias;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, respecto a la autonomía y organización de los Gobiernos Regionales, dispone que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular."





Son personas Jurídicas de Derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, dicha autonomía debe ser entendida e interpretada bajo el contexto de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en cuyo Artículo 8° refiere que *“la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de su circunscripciones, en el marco de la unidad de nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;*

Que, mediante Artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 103-2011-GRJ/C, se establece la Vigencia de la Ordenanza Regional N° 002-2003-GRJUNIN, de fecha 27 de Febrero del 2003, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional Junín; en relación a la Naturaleza y funciones de la Dirección Regional de Agricultura, en el literal a) establece: *“Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.”*, de igual manera en el literal n) *“Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.”;*

Que, de acuerdo al Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Comisión Nacional Para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Gobierno Regional de Junín en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA, celebrado entre el Gobierno Regional Junín y DEVIDA, para desarrollar el programa presupuestal: Programa de Desarrollo Integral y Sostenible - PIRDAIS, donde establece como Entidad Ejecutora al Gobierno Regional Junín, por lo que resulta PROCEDENTE la aprobación de la transferencia de la Ejecución de la Actividad del Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Comisión Nacional Para El Desarrollo y Vida Sin Drogas y El Gobierno Regional de Junín, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, corresponde a la Unidad Ejecutora 100 (000820) -Dirección Regional de Agricultura Junín del pliego 450 Gobierno Regional Junín, con la finalidad de realizar la ejecución del presupuesto. De igual manera, corresponde realizar a ésta Dirección, los trámites relacionados a la apertura de la cuenta bancaria de tesoro público, ante la Dirección Nacional de Tesoro Público, enmarcado en la directiva de tesorería para la ejecución del presupuesto;

Contando con la visación del Gerente General, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de Ejecución de la Actividad del Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, y el Gobierno Regional de Junín, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el mismo que corresponde a la Unidad Ejecutora 100 (000820) - Dirección Regional de Agricultura Junín, del pliego 450 Gobierno Regional Junín; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Agricultura Junín, realice los trámites correspondientes para la apertura de la cuenta bancaria de tesoro público, ante la Dirección Nacional de Tesoro público, enmarcado en la directiva de tesorería para la ejecución del presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Dirección Regional de Agricultura Junín y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a UU. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Rocles
SECRETARIA GENERAL